



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 JUN 2013

Expte. N° 25.537/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE COMEDORES/MERENDEROS suscrito entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, la FUNDACIÓN CONIN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan su participación y se comprometen entre otras, a: Mejorar el nivel de los Comedores y Merenderos, incluidos en el programa, en materia de infraestructura, capacitación y gestión a los efectos de transformarlos en Instituciones de Desarrollo Comunitario (IDC); realizar un relevamiento nutricional y social en las zonas periféricas de la ciudad de salta, a través de la herramienta de MICRODATO; desarrollar un sistema informático de consultas que se pondrá a disposición de todas las partes y definir un Modelo de Gestión de trabajo participativo y coordinado entre todas las partes.

QUE a fs. 15, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 14.661, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 17 mediante Despacho N° 21/13 del 17 de mayo de 2013, aconseja la aprobación del Convenio Marco.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE COMEDORES/MERENDEROS suscrito entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, la FUNDACIÓN CONIN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANSEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0440-13

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0440-13
Expte. N° 25.537/13

ES COPIA

DECRETO N° 1499

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE COMEDORES/MERENDEROS

CONVENIO MARCO

ENTRE:

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA, representado en este acto por el Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N, de la Ciudad de Salta; la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Intendente Don Miguel Ángel Isa, con domicilio en Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay N°1240, de la Ciudad de Salta; la FUNDACIÓN CONIN, representada en este acto por el Presidente Dr. Abel Albino, con domicilio en 25 de Mayo 859, de la Ciudad de Mendoza; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA representada en este acto por el Rector CPN, Víctor Hugo Claros, con domicilio en Av. Bolivia 5150, de la Ciudad de Salta; y las Organizaciones de la Sociedad Civil que integran SALTA SOLIDARIA EN RED, representadas en este acto por: Luis Felipe Caso por Fundación Manos Abiertas con domicilio en Vicente López N° 1.447; Victor Tisseira por Fundación Changuito Dios con domicilio en Esteban Echeverría N° 09 - B° Juan Calchaquí; Verónica Ríos por Club de Leones Salta Norte con domicilio en Manuela G. de Tood N° 687; María Teresa Cornejo Torino por Fundación Nutr Salta con domicilio en Leguizamón N° 457 - 3° Piso - Dpto. "A"; Irma Banegas por Fundación ANPUY con domicilio en Avenida Jaime Duran S/N - Manzana 189 "A" - Parcela 01 - Sección "J" - B° Parque General Belgrano; Silvina Isasmendi por Fundación por Nuestros Niños con domicilio en Arístine Papi N° 1.250 - B° La Loma; Gabriela Masmut por Fundación Amanecer con domicilio en Reyes Católicos N° 1.542; Eleonora Ortiz de Lona por Fundación Corina Lona con domicilio en Gurruchaga N° 50; Harald Gerd Roy por FEDECAR con domicilio en Del Milagro N° 294; Ricardo Villada por Junior Achievement Sede Salta con domicilio en Avenida Reyes Católicos N° 1.330 - Oficina 26 y Clara Farfán por Fundación Revivir con domicilio en Pellegrini N° 56; acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las condiciones y cláusulas que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES:

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA promueven la participación y el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, cooperativas, mutuales y otras que tiendan al bienestar general, garantizando idéntica dignidad a todas las

ES COPIA

FINAN. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1499

personas, desarrollando políticas sociales tendientes a superar las condiciones de pobreza y exclusión, asistiendo con especial dedicación a las personas en situación de vulnerabilidad social.

LA FUNDACION CONIN fue fundada en 1993 con el objetivo principal de erradicar y prevenir la desnutrición infantil, realizando todas aquellas actividades que contribuyan, de un modo eficaz y duradero, al mejoramiento de la nutrición de los niños, así como a proponer que éstos cuenten con un ambiente familiar propicio para el desarrollo digno de su condición de persona humana y su plena inserción social.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, como institución educativa, procura incentivar en sus estudiantes el desarrollo de personas comprometidas con el progreso de la comunidad, y el respeto por la dignidad de la persona.

SALTA SOLIDARIA EN RED tiene como fin lograr un tercer sector más eficiente, brindando la posibilidad de dar escala a los proyectos que sus Organizaciones integrantes llevan adelante a través de un trabajo articulado y consensuado entre los diferentes sectores de la sociedad.

Por ello, LAS PARTES entienden conveniente la conjunción de esfuerzos para que, mediante la cooperación y el consecuente intercambio de conocimientos, experiencias, enfoques y proyectos, tanto los GOBIERNOS como las INSTITUCIONES, puedan posicionarse en las mejores condiciones en orden a alcanzar y lograr sus objetivos y metas.

Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos.

En el convencimiento de que resulta prioritario potenciar el trabajo coordinado entre el Estado, las Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades y el Voluntariado, como partes de este proceso, apostaron por un modelo de gestión eminentemente participativo.

Se propuso y llevó a cabo un proyecto de articulación formal que inició en el año 2012. Entre las actividades realizadas se firmó un Convenio de Colaboración con 16 organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los efectos de promover, coordinar, fomentar e impulsar la actividad del Voluntariado.

Se llevaron a cabo relevamientos de Organizaciones de la Sociedad Civil, Comedores y Merenderos que brindan servicio en la ciudad. Asimismo se conformaron distintas mesas de trabajo. La Mesa

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1499

Nutricional Alimentaria fue la encargada de estudiar y analizar los modelos, experiencias y metodologías existentes en materia de prevención y erradicación de la desnutrición infantil, siendo el modelo de la Fundación CONIN el adoptado para su implementación.

La Mesa Nutricional Alimentaria comenzó a trabajar junto a CONIN en el desarrollo de un programa aplicable al contexto de la Ciudad de Salta, definiendo como objeto del presente Convenio Marco, el Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos.

El Programa promueve una sociedad más participativa, donde los diferentes actores sociales tomen decisiones, definan objetivos y realicen acciones conjuntas, convencidos de que el bienestar general es una responsabilidad de todos.

Las bases que sustentan este convenio son la voluntad de coordinación, de cooperación, de mejora, de integración y de compromiso de todas las partes.

CONVENIO MARCO

Por ello, LAS PARTES acuerdan la participación y firma del presente Convenio Marco, en virtud del cual, entre otras, se comprometen a:

- Mejorar el nivel de los Comedores y Merenderos, incluidos en el programa, en materia de infraestructura, capacitación y gestión, a los efectos de transformarlos en Instituciones de Desarrollo Comunitario (IDC).
- Realizar un relevamiento nutricional y social en las zonas periféricas de la ciudad de Salta, a través de la herramienta de MICRODATO.
- Desarrollar un sistema informático de consultas que se pondrá a disposición de todas las partes.
- Definir un Modelo de Gestión de trabajo participativo y coordinado entre todas las partes.

La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA tendrá a su cargo la coordinación general del Programa. A tales efectos, realizará el seguimiento y monitoreo permanente de las actividades del mismo, llevará a cabo un relevamiento de infraestructura y funcionamiento legal de las organizaciones, coordinará el diseño y ejecución del Relevamiento Nutricional y Social mencionado y desarrollará un sistema informático vía web que servirá de consulta de todas las partes firmantes.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1499

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA se compromete a otorgar los fondos necesarios para cubrir la realización de las obras de infraestructura definidas para la mejora edilicia de los comedores y merenderos involucrados en el Programa y a destinar en comodato a la Fundación CONIN un terreno, dentro del ejido de la Ciudad de Salta, para la construcción de un Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y de Promoción Humana (CPP), el que será administrado y gestionado por la Fundación CONIN o la Organización de la Sociedad Civil que esta última proponga con el acuerdo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

La FUNDACIÓN CONIN participará en el diseño del formulario de relevamiento social y nutricional y realizará las capacitaciones necesarias para la instalación y funcionamiento de su modelo de Centros de Prevención.

La UNSa, mediante un sistema de pasantías con la MUNICIPALIDAD, participará junto a sus estudiantes y profesionales de las carreras afines al Programa (Nutrición, Enfermería, y Administración de Empresas, etc.) en el Relevamiento Nutricional y Social y en la asistencia técnica a las instituciones beneficiarias del presente.

SALTA SOLIDARIA EN RED colaborará en la ejecución de las tareas vinculadas al cumplimiento del Programa.

Los firmantes participarán en el análisis de las conclusiones del trabajo de relevamiento y en la definición de un modelo de situación, en un marco de gestión participativo y coordinado.

LAS PARTES acuerdan que las acciones que se decidan implementar a los fines de llevar a cabo el Programa y cumplimentar el presente Convenio Marco, serán establecidas mediante acuerdos específicos que podrán ser celebrados por los Señores Ministros, Secretarios, Rector, Decanos y representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, según corresponda.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la aplicación de fondos públicos que la Provincia aporte para el cumplimiento de lo acordado en el presente o en acuerdos específicos que del mismo deriven, quedará sujeta primariamente al control de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sin perjuicio de las competencias de los Órganos de Control de la Provincia.

ES COPIA

FRANCA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Código Civil de la Gobernación

DECRETO N°

1499

Asimismo, LAS PARTES, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las acciones y programas que se lleven adelante en el marco del presente Convenio a otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, empresas privadas, universidades y/o centros de investigación del ámbito nacional, provincial o extranjero.

En la Ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Mayo del 2.013, y en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares.-

felles

Bloniz

Felipe

Font

Luis

carlos real

M.R.